



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### ACUERDO DE CONCEJO N° 32-2016-MPSCH

Santiago de Chuco, 29 de Abril de 2016.

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Abril de 2016, el Informe Legal N° 135-2016-MPSCH/AL, de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomendando ratificar la donación de terreno a favor de la Institución Educativa Inicial N° 1761 del Barrio San Cristóbal de la ciudad de Santiago de Chuco; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa y de conformidad con la Constitución Política del Perú la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el Artículo 64 de la misma Ley prescribe que las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público, y en el Artículo 68 señala que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito;

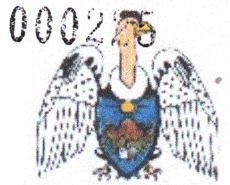
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 05-2014-MPSCH de fecha 17 de marzo de 2014, se aprobó la donación del lote de terreno denominado “La Pera”, Unidad Catastral N° 0073643, ubicado en el Barrio San Cristóbal (Sector Coyosgón) de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, de dos mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados (2,471 m<sup>2</sup>), valorizado en Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 93,898.00), a favor del Ministerio de Educación, representado en esta Provincia por la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, para la construcción exclusiva del local de la Institución Educativa Inicial N° 1761 “Clorinda Flor Marina Bejarano Vallejo”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°10-2016-CP-MPSCH, celebrada el 22 de abril de 2016, se deliberó la petición de regularización y formalización de la donación del terreno donado por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, mediante el Acuerdo de Concejo N° 05-2014-MPSCH. Luego del debate se aprobó ratificar la donación aprobada mediante el indicado Acuerdo de Concejo;



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 32-2016-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y de conformidad con los Artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR** la donación del lote de terreno denominado “La Pera”, Unidad Catastral N° 0073643, ubicado en el Barrio San Cristóbal (Sector Coyosgón) de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, de dos mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados (2,471 m<sup>2</sup>), valorizado en Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 93,898.00), a favor del Ministerio de Educación, representado en esta Provincia por la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, para la construcción exclusiva del local de la Institución Educativa Inicial N° 1761 “Clorinda Flor Marina Bejarano Vallejo”.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** el plazo de tres (03) años, contados a partir de la fecha de suscripción de la minuta de donación, para el inicio de la construcción del local de la Institución Educativa Inicial N° 1761 “Clorinda Flor Marina Bejarano Vallejo”, caso contrario se dejará sin efecto la donación y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, podrá disponer del bien una vez finalizado el plazo referido.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, Abogado VÍCTOR PRIMITIVO LUJÁN CHERO, para que suscriba la Minuta y Escritura Pública correspondientes y realice los trámites necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y Unidad de Control Patrimonial, dar cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO  
Abog. Víctor Primitivo Luján Chero  
ALCALDE



04-08-16



De  
04/08/16

19671723.  
I.E.I. N° 1761.